
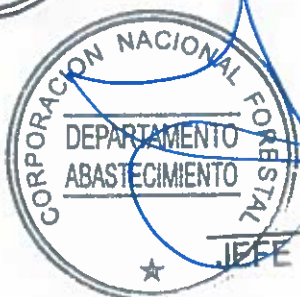
 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo	
	13-07-2016	633 91	FP	
Señores : Diario Oficial de la república de Chile	RUT	Fecha de Entrega		
	60.501.000-8			
Dirección: Palacio de la Moneda N°213.- Teléfono: 22-4863614 E-mail:		Ciudad: Santiago Fax:		
PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
Pago de publicación en Diario Oficial.- De Decreto N°34, que modificó el Reglamento sobre Roce a Fuego.- Publicado el 13 de mayo de 2016.- Páginas 7 y 8, cuerpo I.- Conforme a factura N°22555.- Resolución N°398/2016.-		1	192.270	192.270
				192.270
				192.270
				36.531
				228.801
DESCUENTO NETO I.V.A. TOTAL				19%
SON: Doscientos veintiocho mil ochocientos un pesos.-				\$ 228.801
GLOSA: Pago de publicación de decreto N°34 en Diario Oficial.-			SOLICITUD :	
			DEMANDANTE	
SIGFE	ANALISTA	IMPUTACION PRESUPUESTARIA		OBLIGACION
	J.C.T.	0371 - 22 07 001.-		228.801
OBSERVACIONES				
				
AUTORIZACION DE FIRMA - TITULAR				TOTAL
				\$ 228.801
				0



JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO



CONAF CONSERVANDO EL
PATRIMONIO INSULAR
NATURAL Y CULTURAL



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ARB/JLP/CPM/LCG/JCT

RESOLUCIÓN N° :398/2016

ANT. : DECRETO N° 276, DE 1980, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

MAT. : RESOLUCIÓN DE PAGO DIARIO OFICIAL POR PUBLICACIÓN DECRETO QUE MODIFICÓ EL REGLAMENTO SOBRE ROCE A FUEGO.

Santiago, 11/07/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014; las facultades otorgadas en los artículos 18° de los Estatutos y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal tiene como misión "Contribuir al manejo sustentable de los bosque nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales , así como la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad".
2. Que acorde a las funciones descritas anteriormente la Corporación Nacional Forestal realiza visitas a terreno con motivo de actividades de prevención de incendios forestales, control de quemas y combate de incendios forestales; visitas a labores o actividades que se desarrollan en Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales; y en general una diversa gama de actividades que CONAF ejecuta.
3. Que la ocurrencia de incendios forestales en el territorio nacional, hacen imprescindible la necesidad de regular el uso del fuego para la destrucción de la vegetación que tenga por objeto la preparación de terrenos para cultivos agrícolas inmediatos, faenas silvopecuarias en terrenos forestales u otros trabajos similares.
4. Que es necesario restringir el uso del fuego para ciertas faenas por sectores, principalmente en el periodo estival, a objeto de evitar que se produzcan incendios forestales.
5. Que en la actualidad y para el ejercicio de las actividades que regula el Decreto N° 276, de 1980, del Ministerio de Agricultura, Reglamento sobre Roce a Fuego, es necesario que las atribuciones contenidas en dicho cuerpo legal, sean ejercidas por la Corporación Nacional Forestal en todas las regiones del país.
6. Que en razón de lo anterior, la Contraloría General de la República tomó razón del Decreto N° 34, de fecha 03 de mayo de 2015, del Ministerio de Agricultura, publicado

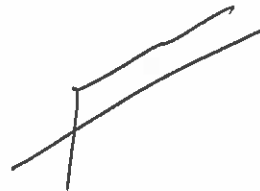
en Diario Oficial con fecha 13 de mayo de 2016, que modificó el Decreto N° 276, de 1980, del Ministerio de Agricultura.

7. Que para que dicho acto administrativo produjera plenos efectos jurídicos, el Jefe de Gabinete del Subsecretario de Agricultura envió, con fecha 10 de mayo de 2016, la Carta Oficial N° 297, dirigida al Director del Diario Oficial, para que el mencionado decreto se publicara en una próxima edición, solicitando, a su vez, que el pago correspondiente fuese facturado a nombre de la Corporación Nacional Forestal.
8. Que el Decreto N° 34, de 2015, que modifica el Decreto N° 276, de 1980, ambos del Ministerio de Agricultura, siguiendo lo establecido por la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado, se publicó en el Diario Oficial el día 13 de mayo de 2016.
9. Que el Diario Oficial ha solicitado a CONAF el pago de la publicación, remitiendo Factura N° 22555, extendida con fecha 23 de mayo de 2016, por un valor de \$228.801.- (doscientos veintiocho mil ochocientos un pesos) IVA incluido, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

RESUELVO

1. Páguese al Diario Oficial de la República de Chile, RUT N° 60.501.000-8, la suma de \$228.801.- (doscientos veintiocho mil ochocientos un pesos), IVA incluido, por concepto de la publicación del Decreto N° 34, de 2015, del Ministerio de Agricultura, denominado que modificó el Decreto N° 276, de 1980, Reglamento sobre Roce a Fuego.
2. Publíquese la presente resolución en el portal de Chiletransparente.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: FACTURA Y NOTA DE VENTA DIARIO OFICIAL
Documento Digital: CARTA JEFE DE GABINETE
Documento Digital: PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

Distribución:

Lorena Cavieres Gonzalez-Jefa Gestión Administrativa y Compras Operativas
Jaime Carvajal Tocornal-Analista de Compras Operativas Gestión Administrativa y Compras Operativas
María Graciela Gálvez Hernández-Secretaria Departamento Abastecimiento
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia